

RESOLUCIÓN No. **062** DE 20
(**17 FEB 2023**)

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° numeral 2° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, establece que: “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que: “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*”

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra vacante el empleo que a continuación se relaciona:

No. de vacantes	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	DEFINITIVA

Que el empleo antes mencionado se encuentra vacante de manera definitiva, por lo tanto, para asegurar una adecuada prestación del servicio y teniendo en cuenta que en el estudio realizado por la Dirección de Talento Humano se concluye que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

de Bogotá, D.C., existen funcionarios de carrera administrativa para ser encargados (as) en el empleo antes referenciado.

Que en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, la segunda fase del Proceso de Encargos – 2022 fue publicada en el sitio Web de la Entidad los días 9 de diciembre de 2022, 26 de diciembre de 2022 y 7 de febrero de 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el desarrollo del proceso.

Que la señora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL, ocupa el quinto lugar en el análisis de encargo para el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación, el cual presenta una vacante definitiva en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que los(as) servidores(as) que ocupan las posiciones de la primera a la cuarta en el análisis de encargo, quienes ostentan derecho preferente, no manifestaron su interés a ser encargados(as) en dicho empleo.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información extractada de la historia laboral de la servidora pública que ocupó la quinta posición y quien manifestó interés en dicho empleo, resulta procedente realizar el respectivo encargo a la servidora pública RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.037.333.

Que después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo en el sitio Web de la Entidad, se procederá a comunicar el mismo, a la servidora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL, para que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, dentro de los diez (10) días siguientes, manifieste su aceptación o rechazo, y si acepta, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes.

Que, atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores, resulta procedente efectuar el encargo en la vacante que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar a la servidora pública que se señala a continuación, en el cargo que se encuentra en vacancia definitiva:

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Cédula	Nombre Completo	Empleo del cual es titular			Empleo para encargar				Tipo de Vacante
		Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia	
52.037.333	RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL	TÉCNICO OPERATIVO	314	09	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	DEFINITIVA

Parágrafo: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual la empleada, debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 2º: Los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo, y, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo solo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 3º: Publicar la presente Resolución en el sitio Web de la Entidad y en el Registro Distrital.

Parágrafo: Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo a la servidora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL, quien, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 4º: La servidora pública señalada en el presente acto administrativo deberá presentarse en la fecha de posesión, en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual deberá adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de los inventarios y de igual manera deberá solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, a la servidora relacionada en el artículo 1º, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control y a la

“Por la cual se hace un nombramiento en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.







PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

17 FEB 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Carlos Julián Peña Cruz	Contratista - Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada Garcia	Contratista - Dirección de Talento Humano	Revisó	
Natalia Maria Chávez Navarrete	Contratista - Dirección de Talento Humano	Proyectó	